



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-098-2023
Formulario **CM 1008**
EXP- 115-2023

PARTIDO POLITICO BIENESTAR NACIONAL

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, nueve de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor RUBEN GARCÍA LOPEZ, Representante Legal del Partido Político **BIENESTAR NACIONAL**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **CONCEPCIÓN HUISTA**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023

CONSIDERANDO I

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 1008**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-----
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.-----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, según consta en el Acta Número 05-2023 celebrada con fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, por el partido en mención, para designación de candidatos.-----

CONSIDERANDO II

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO III

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala "El Gobierno municipal será ejercido por un concejo el cual se integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por el sufragio universal y secreto por un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos". Así mismo, según lo preceptuado en la Literal c) del Artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; la Corporación Municipal de Concepción Huista, del departamento de Huehuetenango, se integra por dos síndicos, cinco concejales titulares, un síndico suplente, dos concejales suplentes, en los municipios con más de veinte mil habitantes y hasta cincuenta mil; extremo contenido de igual manera, en el Acuerdo Número 332-2022 de fecha tres de agosto de dos mil veintidós emitido por el Tribunal Supremo Electoral, en el cual dispone que la proyección total de población del año 2022 proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística INE, determina la cantidad de síndicos y concejales titulares y suplentes por municipio; sin embargo el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 1008** y en el Acta Número 05-2023 de fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés de la Sesión del Comité Ejecutivo Nacional donde se hizo la postulación; no aparece consignado el cargo de Concejales Suplente Dos, por lo que dicho cargo fue declarado Vacante, según consta en los folios números 5 y 8 del expediente de mérito.-----

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde.-----

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la




Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de CONCEPCIÓN HUISTA**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **BIENESTAR NACIONAL**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés.
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 1008**, señores: **Alcalde: Andrés Ramírez Tórrez; Síndico Titular Uno: Gaspar Marcos Escobar; Síndico Titular Dos: José Salucio Vargas; Síndico Suplente Uno: Mateo Recinos Marcos; Concejal Titular Uno: Marcos de Marcos Gaspar; Concejal Titular Dos: Juan Escobar Ramírez; Concejal Titular Tres: Matías Ramírez Vargas; Concejal Titular Cuatro: José Angel Salucio Ramírez; Concejal Titular Cinco: Gaspar Recinos Pérez; Concejal Suplente Uno: Ignacio Martín Ramírez. Concejal Suplente Dos: VACANTE.**
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley.
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes.
5. **NOTIFÍQUESE.**


Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Huehuetenango

Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el diez de marzo de dos mil veintitrés, siendo las diecisiete horas con veintinueve minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guion veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **RUBEN GARCÍA LÓPEZ Representante Legal del Partido Político: BIENESTAR NACIONAL BIEN**, en el Departamento de Huehuetenango.-----

La Resolución Número **DRCH-RI-098-2023** de fecha **nueve de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 115-2023, Formulario No. **CM 1008** del municipio de **CONCEPCIÓN HUISTA**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

Nilsa Madeleyne Samayoa Reyes de Tello DPI 1736785431326

Quien de enterado: si firmó: 

DOY FE: f. 

Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Tribunal Supremo



Electoral

No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- () Dirección Inexacta () No existe la dirección () Persona a notificar falleció
() Lugar desocupado () Persona fuera del país () Datos no concuerdan